



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°124-2018-CO-UNAAT

Tarma, 26 de octubre de 2018

VISTO,

El Oficio N° 058-2018-UNAAT/VPInv. de fecha 26 de octubre de 2018, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 12 del Estatuto de la UNAAT, establecen que la universidad goza de autonomía universitaria en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT), como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, en el Artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, [...] Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;*

Que, en los numerales 54.1 y 54.2 del artículo 54° del Estatuto de la UNAAT, refiere que el Gobierno de la UNAAT, es ejercido por las siguientes instancias *“Asamblea Universitaria”* y *“Consejo Universitario”*, entre otros. Concordante a ello, en la Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la UNAAT refiere: *“Por estar la UNAAT en proceso de constitución, el gobierno lo ejerce la Comisión Organizadora”*. Así mismo en el inciso **a)** del artículo 58°, sobre las atribuciones del Consejo Universitario, establece que una de ellas es: *“Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento”;*

Que, en el inciso **b)** del artículo 8 del Estatuto, sobre una de las funciones de la Universidad está referida a la: *“Investigación intra, inter y transdisciplinaria para la solución de problemas y el desarrollo de las disciplinas en ciencia, tecnología y humanidades que ofrece para el desarrollo de la sociedad”;*

Que, así mismo en el artículo 46 del Estatuto, refiere *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la UNAAT para la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías dirigidas a contribuir en la satisfacción de las necesidades en la zona altoandina, la región y el país, que concreta lo medular del accionar académico y se realiza a través del empleo de métodos y procedimientos reflexivos, sistemáticos y críticos, con especial énfasis en la realidad nacional, a través de sus institutos de investigación”;*





**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°124-2018-CO-UNAAT

Que, mediante Oficio N° 058-2018-UNAAT/VPInv. de fecha 26 de octubre de 2018, la Vicepresidenta de Investigación, remite las Líneas de Investigación de la UNAAT, las cuales han sido validadas con la participación de expertos profesionales del área, solicitando su aprobación vía acto resolutivo;

Que, en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma realizada el 26 de octubre de 2018, se ACORDÓ por UNANIMIDAD, APROBAR las Líneas de Investigación Validadas de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el estatuto de la UNAAT y demás normas vigentes, y con acuerdo de la Sesión Ordinaria antes señalada, los miembros de la Comisión Organizadora,

RESUELVEN:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Líneas de Investigación Validadas de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, siendo las siguientes:

ESCUELA PROFESIONAL	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN VALIDADAS	TEMAS
ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	Gestión de personas.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Liderazgo, motivación y comunicación. ✓ Proceso de reclutamiento y selección del potencial humano en empresas. ✓ Estrategias de desarrollo del potencial humano. ✓ Comportamiento desarrollo organizacional. ✓ Desarrollo de habilidades administrativas-gerenciales. ✓ Gestión por competencias. ✓ Clima y cultura organizacional. ✓ Coaching y mentoring. ✓ Negociación, resolución y manejo de conflictos. ✓ Gestión empresarial con enfoque género e inclusión social.
	Operaciones y suministro.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Investigación de mercados. ✓ Comportamiento del consumidor. ✓ Plan de marketing. ✓ Desarrollo de productos. ✓ Comercialización y publicidad-promoción. ✓ Marketing. ✓ Comercio electrónico.
	Administración estratégica y estudios organizacionales.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Funcionamiento, diferencia, internacionalización y restricciones de las empresas. ✓ Procesos y generación de resultados. ✓ Toma de decisiones. ✓ La empresa, el éxito y la estrategia. ✓ Perdurabilidad organizacional: orígenes, fundamentos, evolución, estado actual y perspectivas. ✓ Estrategia y entorno: Una perspectiva de los ecosistemas organizacionales. ✓ Elementos fundamentales para la formación en administración. ✓ Los mecanismos de influencia en la relación de liderazgo.



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°124-2018-CO-UNAAT



	Emprendimiento e innovación.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Desarrollo del conocimiento en el área de innovación y entorno. ✓ Gestión del conocimiento. ✓ Desarrollo del conocimiento en el área de proceso innovador. ✓ Desarrollo del conocimiento en el área de innovación y ventaja competitiva.
	Entorno y negocios internacionales.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Estrategias de comercio internacional. ✓ Análisis de mercados internacionales. ✓ Planificación operativa exportable. ✓ Planes de negocios internacionales. ✓ Desarrollo e internacionalización de las PYMES. ✓ Política de promoción de la oferta exportable.
	Marketing.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Investigación de mercados. ✓ Comportamiento del consumidor. ✓ Plan de marketing. ✓ Desarrollo de productos. ✓ Comercialización y publicidad-promoción. ✓ Marketing. ✓ Comercio electrónico.
	Gestión pública.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formulación, implementación y ejecución de proyectos sociales. ✓ Administración pública y descentralización. ✓ Gestión de gobiernos regionales y locales. ✓ Finanzas públicas. ✓ Impactos económicos-empresariales del canon y los fondos de responsabilidad social. ✓ ONG's y desarrollo regional y local. ✓ Infraestructura de transporte y servicios municipales. ✓ Sistema nacional de inversión pública. ✓ Gestión de compras estatales. ✓ Reforma y modernización del sector público ✓ Gestión de calidad de los servicios y procesos
	Finanzas.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluación económica y financiera de las empresas. ✓ Control financiero e integral. ✓ Finanzas empresariales. ✓ Finanzas internacionales. ✓ Evaluación de riesgos financieros. ✓ Mercado de capitales. ✓ Análisis de mercados financieros y riesgos. ✓ Administración de servicios financieros, banca múltiple y microfinanzas.
ENFERMERIA	Historia de la enfermería.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Inicios de la enfermería. ✓ Historia de la enfermería Internacional, Iberoamérica, Latinoamérica y Peruana. ✓ Aplicación de los modelos y teorías en enfermería. ✓ Elementos ideológicos de la Enfermería.
	Identidad profesional en enfermería.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Proceso de Construcción de la Identidad. ✓ Profesión de Enfermería. ✓ Saberes representaciones e historia, interrelaciones y posturas con el entorno. ✓ Modelo Filosófico de la Identidad Profesional.



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°124-2018-CO-UNAAT

	Ética y deontología.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Valores. ✓ Funciones de Enfermería. ✓ Compromiso profesional.
	Cuidado enfermero.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Historia del Cuidado en enfermería. ✓ Resonancias del Cuidado ✓ Cuidado de Enfermería según grupo etareo. ✓ Enfermería y cuidados alternativos ✓ Autocuidado
	Educación en enfermería.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los saberes de la educación. ✓ Aprendizaje significativo. ✓ Aprendizaje Holístico.
	Enfermería y gestión.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Gestión del talento humano ✓ Generación, innovación y aplicación de conocimientos en la práctica profesional. ✓ Liderazgo.
INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	Producción y evaluación de productos y subproductos agroindustriales	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Área alimentaria: ✓ Industria y tecnología cárnica. ✓ Industria y tecnología acuícola. ✓ Industria y tecnología láctea. ✓ Industria y tecnología de frutas y hortalizas. ✓ Industria y tecnología de aceites. ✓ Industria y tecnología de cereales. ✓ Industria y tecnología de la panificación. ✓ Industria y tecnología de las bebidas alcohólicas y no alcohólicas. ✓ Industria del café ✓ Área no alimentaria: ✓ Industria de la madera. ✓ Industria del papel. ✓ Tecnología del cuero. ✓ Industria y tecnología de los alimentos balanceados para los animales.
	Sistemas integrados de gestión para la industria	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Sistema de gestión de calidad. ✓ Sistema de gestión del medio ambiente. ✓ Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. ✓ Sistema de gestión de la responsabilidad corporativa



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
UNAAT



Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ
Secretaría General
UNAAT

CC. Presidencia/VPAC/VPIn/DGA/DII/UP/SG:MZEV